Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 14 de noviembre de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 13/2022 "Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres" ID N° 421.058.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 13/2022 "Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres" ID N° 421.058,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 155/2022 de fecha 25/03/2022, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira y el Sr. José María Oviedo. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 03 de noviembre de 2022 a las 09:10 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
INTELFLY S.A.	Gs. 104.580.000.-
VENTSERV S.R.L.	Gs. 118.700.000.-
LAS AMERICAS S.R.L.	Gs. 9.800.000.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura Electrónica, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	INTELFLY S.A.	VENTSERV S.R.L.	LAS AMERICAS S.R.L.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Como se puede observar en los cuadros que anteceden la empresa INTELFLY S.A., VENTSERV S.R.L. Y LAS AMERICAS S.R.L., cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3) <u>Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.</u>

Ítem	Descripción	INTELFLY S.A.	VENTSERV S.R.L.	LAS AMERICA S S.R.L.
1	Cortina persiana de bandas verticales-Tela Antisolar Blackout (200x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	Cortina persiana de bandas verticales -Tela Antisolar Blackout(270x150cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	Cortina persiana de bandas verticales -Tela Antisolar Blackout(270x140cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4	Cortina persiana de bandas verticales -Tela Antisolar Blackout(270x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	Cortina persiana de bandas verticales-Tela Antisolar Blackout (296x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
6	Cortina persiana de bandas verticales -Tela Antisolar Blackout(297x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
7	Cortina persiana de bandas verticales -Tela Antisolar Blackout(300x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
8	Cortina persiana de bandas verticales-Tela de Poliéster (100x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
9	Cortina persiana de bandas verticales -Tela de Poliéster (100x 83cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
10	Cortina persiana de bandas verticales -Tela de Poliéster (124x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
11	Cortina persiana de bandas verticales -Tela de Poliéster (187x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
12	Cortina persiana de bandas verticales-Tela de Poliéster (300x135cm)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
13	Bebedero Eléctrico frio/caliente (bidón bajo)	1.200.000	1.850.000	No Cotiza
14	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	2.600.000	3.250.000	No Cotiza
15	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	4.250.000	4.650.000	No Cotiza
16	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	9.500.000	10.500.000	No Cotiza
17	Heladera Chica.	3.300.000	2.200.000	No Cotiza
18	Heladera Vertical de 2 puertas	4.950.000	4.800.000	No Cotiza
19	Mesa de Reunión para 18 personas	9.500.000	No Cotiza	9.800.000
20	Tablet	1.900.000	2.450.000	No Cotiza
21	Aparato Telefónico Convencional de Escritorio	165.000	250.000	No Cotiza
22	Equipo Multifuncional (Fotocopiadora-Impresora-Escaner-Fax)	No Cotiza	11.500.000	No Cotiza
23	Proyector 350 lúmenes	1.400.000	1.850.000	No Cotiza
24	Pantalla Eléctrico para Proyector	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
25	TV Smart de 75 UHD 4k	11.500.000	14.500.000	No Cotiza
26	Marcador Digital (Lector Biométrico de Huella Dactilar)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
27	Aspiradora	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
28	Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
29	Cafetera eléctrica	255.000	No Cotiza	No Cotiza
30	Mesa con 4 Cajones en el centro	845.000	No Cotiza	No Cotiza
31	Mesa forrada con goma antideslizante.	1.100.000	No Cotiza	No Cotiza
32	Horno Microondas	1.225.000	1.600.000	No Cotiza
33	Triturador Forrajera Gasolina	4.100.000	No Cotiza	No Cotiza

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

4) <u>Análisis de los Precios Ofertados.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

1) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **INTELFLY S.A.,** se ha observado que los precios de los **ítems: 15, 17, 18 y 21,** se encuentran por encima del quince por ciento (15%), de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica, UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

2/7

2) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.,** se ha observado que los precios de los **ítems: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25 y 32,** se encuentran por encima del quince por ciento (15%), de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Por nota remitida vía correo electrónico a las firmas: INTELFLY S.A., y VENTSERV S.R.L. en fecha 08/11/2022, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

  Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 11/11/2022, las firmas INTELFLY S.A., y VENTSERV S.R.L. han presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados;

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por las firmas:

Por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados por las firmas: INTELFLY S.A., y VENTSERV S.R.L. *este comité de evaluación considera que dichos precios ofertados por los oferentes, son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los materiales (marca y/o procedencia) podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO.*

4.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Por lo tanto, este comité procedió a solicitar el Certificado de Origen Nacional a las firmas oferentes que han consignado como Procedencia – Paraguay – en la planilla de precio.

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a la firma INTELFLY S.A, en fecha 08/11/2022, se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente para el ítem: 19.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente INTELFLY S.A., por nota de fecha 11/11/2022 han señalado que no cuentan con el Certificado de Origen Nacional de los productos.

Obs: la firma Las Américas S.R.L. presento el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 143389 para el ítem 19.

Por lo tanto, y en base a lo expuesto antecedentemente, se procedió a la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta los Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	INTELFLY S.A.	LAS AMERICAS S.R.L.
19	Mesa de Reunión para 18 personas	9.500.000 (+40%) = **13.300.000.-**	9.800.000.- **PN**

4.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Lic. Lidia Trinidad Rentier
Dirección Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Encargado de Suministro y Almacén

- INTELFLY S.A., con domicilio fiscal: Ciudad del Este – Alto Paraná.
- VENTSERV S.R.L., con domicilio fiscal: Ciudad del Este – Alto Paraná.
- LAS AMERICAS S.R.L., con domicilio fiscal: Ciudad del Este – Alto Paraná.

No se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia local, teniendo en cuenta que los oferentes se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento de la convocante.

Que, según el cuadro de precios ofertados mencionados ut supra, y aplicar el margen de preferencia (CPEN), la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: INTELFLY S.A., en los ítems: **13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 25, 29, 30, 31, 32 y 33**, VENTSERV S.R.L., en los ítems**: 17, 18 y 22**, y LAS AMERICAS S.R.L., en el ítem: **19**, por lo cual, y de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

5) Aclaraciones de la Oferta Requisitos para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados.

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario, Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado. 3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Los bienes ofertados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante. El Comité de Evaluación de Ofertas de la FP-UNE, se reserva el derecho de solicitar por escrito al oferente documentaciones como ser: planilla datos de las EETT, catálogos, manual del equipo, modelo del bien ofertado, y otras documentaciones, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones técnicas mínimas conforme a la Especificación Técnica del Anexo C, la misma deberá estar firmada por el responsable de la firma de la oferta, completando los datos solicitados por el Comité.

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 08/11/2022 a las firmas: VENTSERV S.R.L. e INTELFLY S.A., el Comité procedió a solicitar a los oferentes: modelo del bien ofertado con sus respectivos Link para acceder vía web al detalle o Especificaciones Técnicas de los bines ofertados.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 11/11/2022, las firmas VENTSERV S.R.L. e INTELFLY S.A., han suministrado las informaciones solicitadas, sin embargo, la firma VENTSERV S.R.L. no presento la EETT del ítem 22.

Ítem	Descripción	INTELFLY S.A.	VENTSERV S.R.L.
20	Tablet	Cumple	Cumple
22	Equipo Multifuncional (Fotocopiadora-Impresora-Escaner-Fax)	No Cotiza	No Presento
23	Proyector 350 lúmenes	Cumple	Cumple
25	TV Smart de 75 UHD 4k	Cumple	Cumple
33	Triturador Forrajera Gasolina	Cumple	No Cotiza

Que, el Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por lo tanto, este Comité procede a rechazar la oferta presentada por el oferente VENTSERV S.R.L. en el ítem 22.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica, UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José Raúl Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Luego del análisis de las aclaraciones presentada por los oferentes, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma:

- INTELFLY S.A., en los ítems: **13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 25, 29, 30, 31, 32 y 33**;
- VENTSERV S.R.L., en los ítems: **17 y 18**;
- LAS AMERICAS S.R.L., en el ítem: **19.**

6) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación – ofertas más bajas.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Formales	INTELFLY S.A.	VENTSERV S.R.L.	LAS AMERICAS S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (*)	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

(*) Por nota remitida mediante correo electrónico a la firma: INTELFLY S.A. en fecha 08/11/2022, se ha solicitado a la misma, la presentación de: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente INTELFLY S.A., en fecha 11/11/2022 han presentado el documento solicitado.

7) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: INTELFLY S.A., en los **ítems: 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 25, 29, 30, 31, 32 y 33**, VENTSERV S.R.L., en los **ítems: 17 y 18**, LAS AMERICAS S.R.L., en el **ítem: 19**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma INTELFLY S.A.

Las personas: Nimio Villalba Gauto con Cédula de identidad Civil N° 2.538.822 y Cesar Augusto Riveros Jara con Cédula de identidad Civil N° 2.043.479, representantes/accionistas de la firma INTELFLY S.A, No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

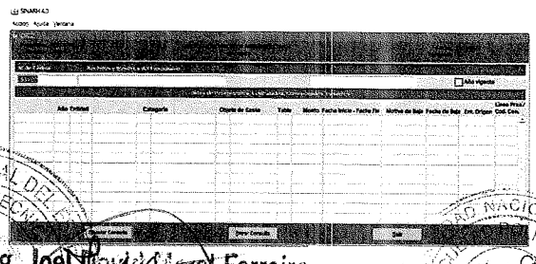

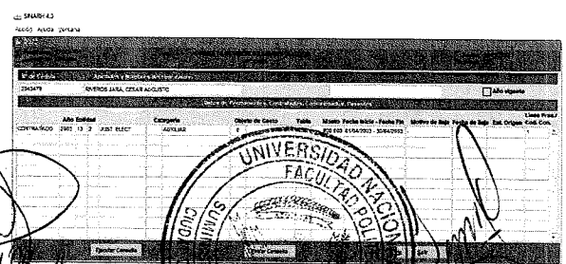

Ing. Joel Raúl Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma VENTSERV S.R.L.

Las personas: Pastor Ayala Escurra C.I.: 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez C.I.: 6.123.924 representantes/accionistas de la firma VENTSERV S.R.L., No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

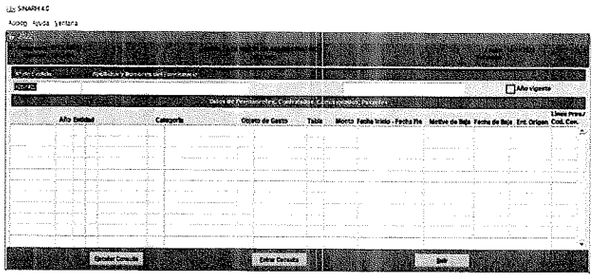

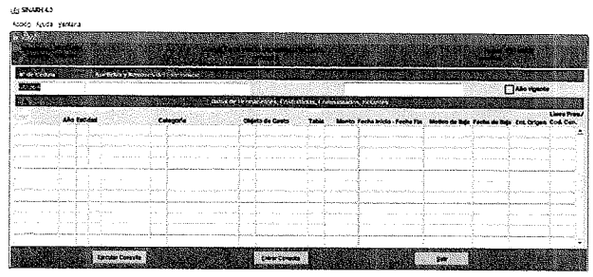

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma LAS AMERICAS S.R.L.

Las personas: Guillermo Mereles Casco, con Cédula de identidad Civil N° 1.249.591, Isidra Amarilla Lezcano, con Cédula de identidad Civil N° 1.693.448, representantes/accionistas de la firma LAS AMERICAS. S.R.L.., No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

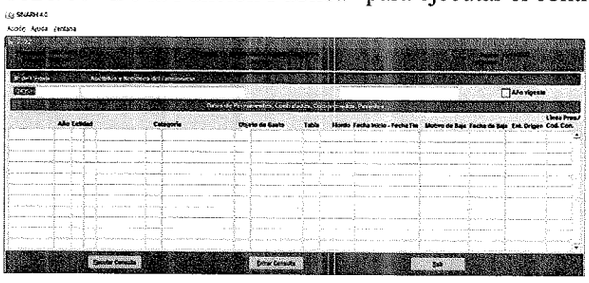

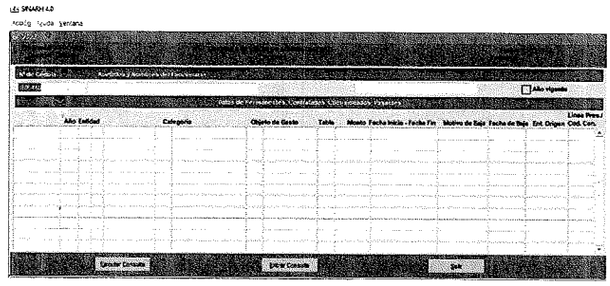

II – **Experiencia requerida.**

Documentos Formales	**INTELFLY S.A.**	**VENTSERV S.R.L.**	**LAS AMERICAS S.R.L.**
Demostrar la experiencia en ventas de Equipos, Muebles y/o enseres conforme a los bienes solicitados, en el con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo, del monto máximo de la presente licitación, de los: 2 últimos años 2020 y 2021. el porcentaje se obtendrá de las facturaciones/recepciones/contratos acumuladas de los últimos dos años divido dos. (total 2020 + total 2021)/2	Cumple (*)	Cumple	Cumple

(*) Por nota remitida mediante correo electrónico a la firma: **INTELFLY S.A.,** en fecha 08/11/2022, se ha solicitado a la misma, la presentación de: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente INTELFLY S.A., ha presentado los documentos solicitados.

8) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José Mario Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c- Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Que, al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica – UNE en el O.G. 334, este Comité de Evaluación recomienda disminuir la cantidad a adjudicar del ítem: 28.

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ A la firma **INTELFLY S.A. con RUC: 80055617-8, en los ítems: 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 25, 29, 30, 31, 32 y 33,** por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 86.830.000.- (guaraníes ochenta y seis millones ochocientos treinta mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.
- ✓ A la firma **VENTSERV S.R.L. con RUC: 80077381-0, en los ítems: 17 y 18**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.
- ✓ A la firma **LAS AMERICAS S.R.L. con RUC: 80025373-6, en el ítem: 19**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 9.800.000.- (guaraníes nueve millones ochocientos mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.
- ✓ Declarar desierto los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 24, 26, 27 y 28.

Por tanto, el monto total adjudicado asciende a **Gs. 103.630.000.-** (guaraníes ciento tres millones seiscientos treinta mil) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

José María Oviedo
Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas